APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE. PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA N°899/IX REG.

TEMUCO, 31 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta N°166/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer", suscrito con fecha 6 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Carahue.
13.- Resolución Exenta N°856/IX REG, de fecha 15 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal para el año 2021, y modificación del Convenio indicado en el numeral 12.
14.- Memorándum N°045/2021, de fecha 14 de mayo de 2021, de la Profesional Encargada del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, que solicita modificación del Convenio indicado en el numeral 12.
15.- Memorándum N°182/2021 SERNAMEG, de fecha 14 de mayo de 2021, de la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, autorizando modificación requerida en el numeral precedente.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

16.- Resolución Exenta N°214, de fecha 13 de mayo de 2021, de Sernameg, que autorizó incremento del presupuesto regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Carahue, suscribieron con fecha 6 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad y Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer", el cual tuvo una vigencia del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta N°166/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.

6. Que, el Convenio antes indicado fue modificado por instrumento de fecha 31 de diciembre de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta N°856/IX REG, de fecha 15 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, prorrogando la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. Que, por Memorándum N°045/2021, de fecha 14 de mayo de 2021, de la Profesional Encargada del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, solicitó a Directora Regional de Sernameg autorizar la modificación del Convenio indicado en el numeral 5, con el objeto de incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo el presente año, indicado en la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°4, referido al aporte

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

presupuestario de Sernameg, incrementando en la suma de $270.000.- (doscientos setenta mil pesos), el ítem 20, Gastos en Personal Operacional.

8. Que, por Memorándum N°182/2021 SERNAMEG, de fecha 14 de mayo de 2021, de la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, se autorizó la modificación indicada en el considerando precedente.

9. Que, el incremento de presupuesto señalado en el considerando séptimo, ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°214, de fecha 13 de mayo de 2021.

10. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 19 de mayo de 2021, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

11. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

12. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer" suscrita con fecha 19 de mayo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Carahue, siendo del siguiente tenor:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

// SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". CENTRO DE LA MUJER.//

En Temuco, a 19 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad | ambos con domicilio en , en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de CARAHUE**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.190.500-4, representada por su Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ**, cédula de identidad ambos con domicilio en , ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una segunda modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 6 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Prevención en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°166/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, siendo modificado por instrumento de fecha 31 de marzo de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°856/IX REG, de fecha 15 de abril de 2021, de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 4, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

Sernameg", efectuando un aumento de $270.000.- al ítem 20 "Gastos en Personal Operacional", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octavo**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº4, referido al aporte presupuestario de Sernameg, incrementando en la suma de **$270.000.-** (doscientos setenta mil pesos), el ítem 20, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº045/2021, de fecha 14 de mayo de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°182/2021 SERNAMEG, de fecha 14 de mayo de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°214, de fecha 13 de mayo de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer, Programa de Prevención en Violencia contra Las Mujeres, para el presente año quedará de la siguiente manera:

CTA	ITEM	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$11.596.392
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$463.654
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$0
	TOTAL	**$12.060.046**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº4, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta N°214, de fecha 13 de mayo de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$270.000.-** (doscientos setenta mil pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de mayo de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el

HWB/AMP/CGR/JSP/jsp

presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ** para representar a la I. Municipalidad de Carahue, consta de Decreto Nº5.259 de fecha 6 de diciembre de 2016.

SEXTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Carahue y el restante en poder del SERNAMEG.

SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, correspondiente a "Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.

HVB/AMP/CGR/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"

En Temuco, a 19 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad , ambos con domicilio en , en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de CARAHUE**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.190.500-4, representada por su Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ**, cédula de identidad , ambos con domicilio en ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una segunda modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 6 de abril de 2020 para la ejecución del Programa de Prevención en Violencia contra Las Mujeres, dispositivo "Centro de La Mujer", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°166/IX REG, de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, siendo modificado por instrumento de fecha 31 de marzo de 2021, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°856/IX REG, de fecha 15 de abril de 2021, de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es incrementar el presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 4, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", efectuando un aumento de $270.000.- al ítem 20 "Gastos en Personal Operacional", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octavo**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°4, referido al aporte presupuestario de Sernameg, incrementando en la suma de **$270.000.-** (doscientos setenta mil pesos), el ítem 20, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus

HMB/CGR/JSP/jsp

Paredes, contenidos en el Memorándum N°045/2021, de fecha 14 de mayo de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°182/2021 SERNAMEG, de fecha 14 de mayo de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°214, de fecha 13 de mayo de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Dispositivo Centro de la Mujer, Programa de Prevención en Violencia contra Las Mujeres, para el presente año quedará de la siguiente manera:

CTA	ITEM	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$11.596.392
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$463.654
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$0
	TOTAL	**$12.060.046**

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°4, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta N°214, de fecha 13 de mayo de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$270.000.-** (doscientos setenta mil pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de mayo de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ** para representar a la I. Municipalidad de Carahue, consta de Decreto N°5.259 de fecha 6 de diciembre de 2016.

HWB/CGR/JSP/jsp

SEXTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Carahue y el restante en poder del SERNAMEG.

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/CGR/JSP/jsp